

anunciarse y por
venir la vacante
de Médico Titular
de 3er Distrito.

plimiento del encargo que se le confia
ra en Sesion de 18 del corriente, y que con
ta de la certificacion que precede, han exa
minado detenidamente el expediente que
se instruyó para la provision de los Me
dicos Titulares de los Distritos rurales, y el
Reglamento de 24 de Octubre de mil ochocien
tos setenta y tres, referente a la asistencia
facultativa de los enfermos pobres; y en
virtud de todo debe manifestar - Primero -
Que aun cuando la Comision recomendó
a D. Jos. Ma. Broca Rodriguez para que
se le nombrase auxiliar y tuviera opcion
a la primera vacante, no aparece clara
mente que propusieran su nombramiento
definitivo impidiendo nueva convocatoria
cuando ocurriese este caso, ni del acuerdo
de la Junta Municipal en Sesion de 28 de
Junio del año ochenta y tres, en que se dio
cuenta de dicho dictamen, consta que se
hubiere el nombramiento a priori, a fin de
que empesase a ejercer el cargo cuando la
vacante ocurriese, sin necesidad de ha
cerlo de nuevo, o ratificarlo, en atencion
a lo que opinan los que susciben que la
Junta Municipal no ha adquirido obliga
cion determinada para con el Sr. Broca, ni
le ha concedido otros derechos que los de ser
Médico auxiliar con derecho a optar como
enalguna otro, a la plaza cuya provision
se fuere anunciando; nombramiento de
auxiliar, que, por otra parte, no ha podi
do tener efecto en atencion a que no ha to
mado posesion de dicho cargo, y estaba de
sempañando el de Titular de la villa de
Pacheco. Segundo - Que aun en la hipotesis
de que el animo de la Comision y de la

~~_____~~

